RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00146-2022-OAF/OSIPTEL

Lima, **10 de junio de 2022**

| ОВЈЕТО | APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007- |
|--------|---|
| | 2022/OSIPTEL |

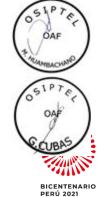
VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00129-OPPM/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió los términos de referencia para la Contratación del servicio para la formulación del plan estratégico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027; los mismos que fueron reformulados con Memorando N° 00131-OPPM/2022 de fecha 10 de mayo de 2022.
- (ii) El Informe Nº 00649-OAF/UABT/2022 de fecha 29 de mayo de 2022, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado de la contratación en S/ 120 000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), incluido impuesto, correspondiendo llevar a cabo una Adjudicación Simplificada.
- (iii) El Memorando Nº 00164-OPPM/2022 de fecha 1 de junio de 2022, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió su conformidad al valor estimado y el presupuesto correspondiente.
- (iv) La Resolución de Gerencia General N° 00176-2022-GG/OSIPTEL de fecha 03 de junio de 2022 mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 y se incluyó con el ID 100 la "Contratación del servicio para la formulación del Plan Estratégico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027", a realizarse mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (v) El Informe N° 00707-OAF/UABT/2022 de fecha 10 de junio de 2022, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF





y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la "Contratación del servicio para la formulación del plan estratégico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en el ID 100 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento Nº 20220880 de fecha 31 de mayo de 2022 y el Certificado de Crédito Presupuestal Nº 0000001091 de fecha 31 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal para la "Contratación del servicio para la formulación del plan estratégico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027", en el presente ejercicio;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;





BICENTENARIO PERÚ 2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Contratación del servicio para la formulación del plan estratégico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027" el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 007-2022/OSIPTEL, para la



"Contratación del servicio para la formulación del plan estratégico del OSIPTEL para el periodo 2023-2027".

Miembros Titulares:

- Rosemary López Gonzáles, quien lo presidirá.
 (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Sonia Angélica Chacón Aybar, miembro titular. (Representante del Área Usuaria).
- Edith Madeleine Juro Guzman, miembro titular.
 (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, suplente de Rosemary López Gonzáles. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Lucila Gabriela Saavedra Castro, suplente de Sonia Angélica Chacón Aybar. (Representante del Área Usuaria).
- Oranna Muñoz Hernández, suplente de Edith Madeleine Juro Guzmán. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Registrese y comuniquese,

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

